

ANEXO I. Importes provisionales de Resolución de las solicitudes de ayudas a la Agricultura en el Marco del la Intervención Sectorial Aplicada 2023-2027 (c.2023) – Intervenciones 1, 3 y 6

Solicitante: COAG ANDALUCIA

CIF: G41386020

Expte.: AP/4 1209/2023

Nº colmenas validadas:

Nº total puntos priorización:

Nº orden de priorización:

169.548

4.428

1

Intervención / Acción	Subvención solicitada (€)	Subvención validada (V)	Subvención excluida (*)	SUBVENCIÓN PROVISIONAL (€)	
				Importe provisional (**)	Observaciones (***)
1.1. Contratación directa de técnicos y especialistas para información y asistencia a personas aplicadoras.	105.000,00	105.000,00	0,00	105.000,00	
1.2. Organización, calibración y asistencia a cursos de formación y formación continuada incluyendo la formación online.	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	Ver anexo II
1.3. Medios de divulgación técnica:	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Intervención 1:	112.000,00	105.000,00	7.000,00	105.000,00	
3.1. Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por aplicadoras y agrupaciones de personas aplicadoras, que se realicen en laboratorios acreditados por la norma ISO 17025.	5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	
Total Intervención 3:	5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	
6.4. Actividades de información y promoción del consumo de miel y productos apícolas.	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.5. Gastos en materia de comercialización para agrupaciones de personas aplicadoras.	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Intervención 6:	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.1. Acciones de promoción, creación y mantenimiento incluyendo, en su caso, los gastos de certificación de figuras y normas de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de personas aplicadoras.	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.2. Otro tipo de gastos relacionados con la adopción de figuras de calidad por parte de agrupaciones de personas productoras.	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Intervención 7:	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL Intervenciones 1, 3, 6 y 7:	117.500,00	110.500,00	7.000,00	110.500,00	

(*) Importe subvención excluida: solicitada - validada

(**) Importe subvencionable según los Anexos III y IV de la Orden de 21 de Julio de 2023.

(***) Ver ANEXO II de la Propuesta de Resolución (detalle de los importes excluidos)

JEFA DE SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Rocio Guijarro Millán